

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispensarán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibir del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su entera lectura, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, su cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y otra circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutantes todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10 de Enero)

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales me dice con fecha 7 del actual lo que sigue:

«Nombrado por Real orden de 12 de Diciembre de 1906, publicada en

la Gaceta de 15 de Diciembre de 1906, D. Carlos Ginovatr y Rovira, Ingeniero, Arquitecto de Mieres (Oviedo), que reside habitualmente en Mieres (Oviedo), Inspector Regional del trabajo en la 4.ª Región, que comprende las provincias de Oviedo, Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y León, entre las cuales se halla la de su punto, luego V. S. se sirva disponer, para el cumplimiento del art. 28 del Reglamento del servicio de Inspección del trabajo, aprobado por Real decreto de 1.ª de Marzo de 1906, la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia del citado nombramiento, así como de la residencia habitual del Inspector del trabajo.»

Lo que se publica en este periódico oficial á las fines procedentes; haciendo constar que la residencia habitual de dicho Inspector Regional, como anteriormente se dice, es Mieres (Oviedo.)

León 10 de Enero de 1907.

El Gobernador,
Antonio Cembrano

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de León

LISTA rectificada de propietarios á quienes en todo ó en parte se ocupan fincas con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Pedrosa del Rey á Almansa, en el Ayuntamiento de Valderrueda.

(Conclusión)

Número	NOMBRES	Vecindad	Clase de la finca
173	D. Pedro Rodríguez	Morgovejo	Labrantío secano
174	« Pedro Borregán	Idem	Idem
175	« José del Blanco	Idem	Idem
176	D.ª María Prieto Mansilla	Idem	Idem
177	D.ª Valentina Rodríguez	Idem	Idem
178	D. Florencio Rodríguez	Idem	Idem
179	« Santos Rodríguez	Idem	Idem
180	D.ª Mónica Prieto	Idem	Idem
181	« Perfecta Rodríguez	Idem	Idem
182	D. Antonino de Castro	Idem	Idem
183	D.ª Perfecta Rodríguez	Idem	Idem
184	D. Florencio Rodríguez	Idem	Idem
185	« Hermenegildo Herrero	Idem	Idem
186	« Antonio de Castro	Idem	Idem
187	D.ª Perfecta Rodríguez	Idem	Idem

Número	NOMBRES	Vecindad	Clase de la finca
188	D. Julián Gutiérrez	Morgovejo	Labrantío secano
189	« Isidro Prieto	Idem	Idem
190	« Pablo Martínez	Idem	Idem
191	D.ª Mónica Prieto	Idem	Prado secano
192	D. Faustino Gómez	Idem	Idem
193	« Pedro Escudriano	Idem	Labrantío secano
194	« Francisco Escudriano	Idem	Idem
195	« Galino Blanco	Idem	Prado secano
196	« Romasido Borregán	Idem	Idem
197	« Juan Borregán	Idem	Idem
198	« Jacinto García	Idem	Labrantío secano
199	D.ª Petra García	Idem	Prado regadío eventual
200	D. Lucas Riaño	Idem	Idem
201	« Máximo Rodríguez	Idem	Idem
202	« Pedro Rodríguez	Idem	Idem
203	« Pedro Borregán	Idem	Labrantío secano
204	« Idelfonso Díez	Idem	Idem
205	D.ª María Prieto Mansilla	Idem	Idem
206	D. Pedro Borregán	Idem	Idem
207	« Lucas Riaño	Idem	Prado regadío eventual
208	« Francisco Prieto	Idem	Idem
209	D.ª Petra García	Idem	Idem
210	D. Santiago de Castro Mansilla	Idem	Idem
211	« Idelfonso Díez	Idem	Labrantío secano
212	« Faustino Gómez	Idem	Prado secano
213	« Cecilio de Castro	Idem	Labrantío secano
214	Terreno común de La Sota	»	»
215	Jamino	»	»
216	Terreno común	»	»
217	D. Francisco García	La Sota	Labrantío secano
218	« Francisco Balbuena	Idem	Idem
219	« Felipe Mansilla	Idem	Idem
220	« Francisco Balbuena	Idem	Idem
221	« Cándido García	Valderrueda	Idem
222	« Pedro Rodríguez Borregán	Morgovejo	Idem
223	« Román Balbuena	La Sota	Idem
224	Rectoría de Pesquera	Pesquera	Idem
225	D. Lázaro Balbuena	La Sota	Idem
226	El mismo	Idem	Prado regadío eventual
227	Camino de Audinos	»	»
228	D. Gerardo Prieto	Valderrueda	Prado regadío eventual
229	D. Andrea Prieto	Idem	Idem
230	D. Fernando Turienzo	La Sota	Idem
231	« Juan Sánchez	Idem	Idem
232	« Guillermo de la Vega	Valderrueda	Idem
233	« Florencio Rodríguez	Morgovejo	Idem
234	« Julián Espada	Idem	Idem
235	D.ª Jobita García	Villacorta	Labrantío regadío eventual
236	D. Lázaro Rodríguez	La Sota	Idem
237	« Antonio Rodríguez	Morgovejo	Labrantío secano
238	« Tomás Balbuena	La Sota	Idem
239	« Rosendo de Prado	Idem	Idem
240	« Ricardo Prieto	Valderrueda	Idem
241	« Luciano Rodríguez	Idem	Idem
242	« Julián Crespo	Idem	Idem
243	D.ª Paula Linarezas	La Sota	Idem
244	D. Domingo del Blanco	Morgovejo	Prado secano
245	D.ª Joaquin Compañera	Valderrueda	Labrantío secano
246	D. Rufino Gómez	La Sota	Idem
247	« Justo García García	Idem	Idem
248	« Baldomero Renedo	Valderrueda	Idem
249	« Fernando Turienzo	La Sota	Idem
250	« Tomás Balbuena	Idem	Idem
251	« Francisco García	Idem	Idem
252	D.ª Paula Linarezas	Idem	Idem
253	D. Cándido Balbuena	Valderrueda	Idem

un oficio de la Administración del ramo, denunciando graves faltas cometidas en el arrabal del Puente del Cristo por un Interventor y un Dependiente.

Con el voto en contra del Sr. Calle se aprueba el informe de la Comisión de Gobierno autorizando la colocación de cinematógrafos y casetas de buen aspecto en la plaza de San Marcelo durante las fiestas.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión a las diecinueve y treinta y cinco, con asistencia de diez Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Obras desestimando una instancia en que se pide en arriendo el lavadero del Escalón.

Como proponen la misma Comisión y el Arquitecto, se autoriza la apertura de tres huecos de ventanas en la fachada lateral del Circolo Católico de Obreros, que da a la calle del Vizconde.

Por unanimidad se aprueba una moción de la Comisión del Posito pidiendo que se dirijan instancias al Sr. Delegado Regio y al Presidente del Instituto de Reformas Sociales, con sujeción a la minuta de que se da cuenta, pidiendo que se autorice la Administración del Posito de esta ciudad en la forma que se va haciendo y que sus buenos resultados ha producido.

Con el voto en contra del señor San Blas se aprueba un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo que se aseguren los muebles, enseres y efectos que la Corporación tiene en la casa de Ayuntamiento, en la Sociedad «El Norte», domiciliada en San Sebastián.

Como propone la Comisión de Consumos en el expediente instruido por defraudación cometida en el Fieltro del arrabal del Puente del Castro, se acuerda la separación de un Interventor y la suspensión de empleo y sueldo por dos meses de un Dependiente.

Se acuerda que las sesiones ordinarias se celebren en adelante a las dieciocho de los jueves de cada semana.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de diez Sres. Concejales, previa convocatoria en forma legal.

Se abrió la sesión a las dieciocho y treinta y dos.

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acordó que pase a informe de la Comisión de Beneficencia la relación de individuos que piden su inclusión en el padrón de pobres.

Se aprobó la subasta para el suministro de carbón con destino a la calefacción de las oficinas municipales.

Se aprobaron los planos para la construcción de una casa en el solar núm. 3 de la calle de Azabachería, y de otra en el núm. 5 también, de la de San Francisco.

Se aprobó el plano remitido por el Sr. Arquitecto para la alineación de la plaza de la Concepción entre las calles de San Francisco y Herreros.

Pasaron a las Comisiones asuntos que lo necesitaban.

Sesión ordinaria del día 25

Se abrió la sesión a las diecinueve y siete, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de diez Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior; quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de la distribución para las atenciones del mes próximo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Septiembre.

A propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Obras, se acordó

separar la pareja de arrastre de materiales y adquirir otra para el mismo objeto.

Pasaron a las diferentes Comisiones asuntos que necesitaban informe.

El presente extracto se ha tomado de las actas originales.

León 31 de Octubre de 1906.— José Datas Prieto, Secretario.

«Ayuntamiento constitucional de León».—Sesión de 23 de Noviembre de 1906.—Aprobado el extracto: Remítase al Gobierno de provincia a los efectos del art. 109 de la ley.— Mallo.—P. A. del E. A., José Datas Prieto, Secretario.

PROVINCIA DE LEÓN

PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN

AÑO DE 1907

RELACION NÚM. 2

INGRESOS

REPARTIMIENTO de las cantidades que corresponde satisfacer a los Ayuntamientos por contingente carcelario

Personal y material... 12.461'25 Cuota por personal..... 1.487'5
Gastos generales.... 7.800'75 Gastos de repartimiento... 3'341'5

Número de orden	Ayuntamientos	Cuota de contribución que paga cada Ayuntamiento		Corresponde a cada uno por gastos carcelarios	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Armunia.....	7.043	»	305	69
2	Carrocera.....	5.889	»	255	21
3	Cimanes del Tejar.....	8.555	»	367	29
4	Chozas de Abajo.....	18.138	»	778	07
5	Cuadros.....	12.924	»	519	65
6	Garrafo.....	18.433	»	790	49
7	Gradefas.....	45.928	»	1.474	94
8	León.....	79.555	»	3.433	13
9	Manilla de las Mulas.....	10.179	»	435	72
10	Manilla Mayor.....	14.026	»	605	17
11	Onzonilla.....	15.555	»	670	65
12	Rioseco de Tapia.....	8.593	»	370	99
13	Sariego.....	7.915	»	343	27
14	San Andrés del Rabanedo.....	11.344	»	488	28
15	Santo Domingo de la Valdoncina.....	9.248	»	398	18
16	Valdefresno.....	18.848	»	818	57
17	Villaverde.....	20.473	»	884	56
18	Valverde del Catalao.....	10.818	»	368	16
19	Vegas del Condado.....	23.246	»	999	34
20	Villadangos.....	6.084	»	267	73
21	Villaquitamba.....	17.055	»	734	11
22	Villasbariego.....	28.228	»	974	42
23	Vega de Infanzones.....	8.978	»	368	78
Total.....		401.192	»	17.202	30

León 30 de Septiembre de 1906.—El Alcalde-Presidente, Tomás Mallo López.

Alcaldía constitucional de

Oseja de Sajambre

En el día de la fecha se me dió parte por escrito p-r el vecino de Pio, D Cruz de Granda, que su hijo Pedro Celestino Granda Díez se había ausentado de la casa paterna el día 16 de los corrientes, sin que apesar de las averiguaciones empleadas al efecto hubiese adquirido noticia de la dirección que tomase.

Las señas del fugado son: Edad 21 años, estatura 1'800 metros, pelo y cejas castaño-claros, ojos azules, cara oval é inbarba, color bueno; viste camisa blanca planchada, pantalón y chaleco de paño claro, blusa y boina azules, borceguiles, y va indocumentado.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca del citado joven, y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades conve-

niotas al domicilio de su padre, como así lo ruega.

Oseja de Sajambre 28 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Díez Caeja.

Alcaldía constitucional de

Peranzanes

Según participan á esta Alcaldía David Moreda Ramón y María García Cachón, vecinos de Chazo, de este distrito municipal, sus hijos José Moreda Fernández y Benedicto Ramón García, respectivamente, se han ausentado de sus casas el día 19 de Diciembre último, sin su permiso, sin que apesar de las gestiones practicadas hayan podido averiguar su paradero.

Las señas del José Moreda Fernández son: Edad 20 años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, color bueno; viste

traje de pana, boina azul y borceguiles de becerro: todo en mediano uso.

Las de Benedicto Ramón García: Edad 20 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color bueno, estatura regular; viste traje de pana color verde, boina azul y borceguiles en buen uso.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil la busca de dichos individuos, y caso de ser habidos su conducción á mi autoridad.

Peranzanes 2 de Enero de 1906.—El Alcalde, Manuel Armesto.

Alcaldía constitucional de

Corullán

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía el vecino del pueblo de Ornija, José Arias, manifestando que su hijo Julio Arias, se ausentó de la casa paterna el día 1.º del actual, ignorando su paradero, apesar de las gestiones practicadas; el cual es de las siguientes señas: Edad 21 años, pelo y cejas castaños, ojos azules; viste traje de pana, gorra negra y botas negras.

Ruego a las autoridades procedan a la busca del citado joven, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, para la entrega á su padre.

Corullán 2 de Enero de 1907.—El alcalde, Manuel Arias.

Alcaldía constitucional de

Crémenes

En el día de ayer se presentó en esta Alcaldía Nicanor Recio, vecino de Valverde, manifestando que el 18 del mes anterior salió de casa su hijo Julio Recio García, en dirección á los trabajos de las minas de Barruelo, y creyéndolo en dicho punto, recibe carta el 2 del actual, fechada en Cazarias, en que le dice se va á Buenos Aires. Es quinto del reemplazo de 1903, sirvió en el Batallón Cazadores de Las Navas, y en fin Octubre pasó ante esta Alcaldía la revista reglamentaria en situación de licencia limitada.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial para conocimiento de las autoridades y efectos oportunos.

Crémenes 4 de Enero de 1907.—El Alcalde, Bonifacio Miranda.

Alcaldía constitucional de

Obreros del Rio

El repartimiento de consumos formado para el año actual, se halla de manifiesto al público en este Secretaría por espacio de ocho días. Durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que estime justas contra las cuotas asignadas.

Obreros del Rio 7 de Enero de 1907.—El Alcalde, Cayetano Cacháu.

Alcaldía constitucional de

Arganza

Queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, el repartimiento de consumos para el año actual.

Arganza 4 de Enero de 1907.—El Alcalde, Antonio Yáñez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEÓN

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta capital durante el mes de Diciembre de 1906

POBLACION DE HECHO, SEGUN CENSO, 15,487 HABITANTES

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 30 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).							1									1
Tifus exantemático.																	
Fiebres intermitentes y septicemia palúdica.																	
Viruela.																	
Sarampión.																	
Escarlatina.																	
Coquechucho.																	
Difteria y crup.																	
Grippe.																	
Cólera asiático.																	
Cólera nostras.																	
Otras enfermedades epidémicas.																	
Tuberculosis pulmonar.					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	6
Tuberculosis de las meninges.															1	1	2
Otras tuberculosis.					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	6
Sífilis.																	
Cáncer y otros tumores malignos.															1	1	2
Menigitis simple.					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	4
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.									1	1	1	1	1	1	3	3	6
Enfermedades orgánicas del corazón.									1	1	1	1	1	1	1	1	2
Bronquitis aguda.					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	4
Bronquitis crónica.															1	1	2
Pneumonia.					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	6
Otras enfermedades del aparato respiratorio.					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	6
Afecciones del estómago (menos cáncer).															1	1	2
Diarrea y enteritis.																	
Diarrea en menores de dos años.																	
Hernias, obstrucciones intestinales.															1	1	2
Cirrosis del hígado.															1	1	2
Nefritis y mal de Bright.																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, hepatitis puerperal).																	
Otros accidentes puerperales.																	
Debilidad congénita y vicios de conformación.															1	1	2
Debilidad senil.																	
Suicidios.																	
Muertes violentas.																	
Otras enfermedades.						1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	6
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.																	
TOTALES POR SEXOS.	8	4	3	4	6	3	3	3	2	13	10				29	28	57
TOTALES POR EDADES.	10		3	10		6		5		23					57		

DEMOGRAFÍA.—Mes de Diciembre de 1906

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras		
28	24	4	5	61		1	1		2	57

Leon 7 de Enero de 1907.—El Alcalde, Tomás Mallo López.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

Se ha presentado en esta Alcaldía Baldomero Costero, de esta localidad, manifestando que el día 14 de Diciembre último se ausentó de su casa su hijo José Antonio Costero López, de 25 años de edad, ignorando su paradero apesar de las gestiones al efecto practicadas; siendo sus señas: Pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, color bueno, barba poca; viste traje de pana color ceniza, bufa negra y botas.

También se me presentó José García Rodríguez, de igual vecindad que el anterior, manifestando que el día 16 de Diciembre último se

ausentó de su casa su hijo Elío García Curballo, de 25 años de edad, ignorando su paradero, apesar de las gestiones al efecto practicadas; siendo las señas de éste las siguientes: Pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, color moreno, barba negra; viste traje de pana color café, bufa negra y botas.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades, rogándoles ordenen se proceda á la busca de dichos individuos, y caso de ser habidos sean conducidos á esta Alcaldía.

Cacabelos 8 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Garrido.

Alcaldía constitucional de Cea

Hallándose prevista internamente la plaza de Médico titular de este Municipio, en el que reside en Bustillo, Ayuntamiento de Sahelices del Rio, á causa de no haberse presentado al anuncio de la vacante quien la desempeñara con residencia en Cea; y siendo deficiente la asistencia á las familias pobres de Cea y San Pedro de Valderasay, pueblos únicos de que se compone el Municipio, por la distancia que les separa del de Bustillo, con la circunstancia agravante de que median los rios Cea y Valderasay, que dificul-

tan la asistencia que fuera de desear, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir acordó, en sesión de 4 del corriente, anunciar vacante por segunda vez dicha plaza.

Los aspirantes habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, se obligarán á residir en Cea, como cabeza de Ayuntamiento y prestar su asistencia facultativa á las 20 familias clasificadas en la actualidad pobres. La dotación será objeto de contrato entre el Ayuntamiento y el agraciado, y las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes á la inserción de es-

ta sujeción en el Boletín Oficial de la provincia.

Cea 5 de Enero de 1907.—El Alcalde, Bernardino Andrés.

Alcaldía constitucional de Peranzanes

Por término de ocho días se hallan puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los repartos de consumos y de arbitrios para 1907. Peranzanes 6 de Enero de 1907.—El Alcalde, Manuel Armesto.

Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

Con esta fecha me participa Froilán Alvarez y Juan Rubio, vecinos de Paugar, que el día 17 de Octubre último salieron de sus casas con dirección á Madrid sus hijos, respectivamente, José Alvarez y Primitivo Rubio, el objeto de ganarse el sustento como sirvientes; y como no hayan tenido noticia alguna de la llegada de aquéllos á dicho punto, temo que andan errantes por la Península, ó que hayan emigrado al extranjero, apesar de que para lo último carecen de fondos, puesto que sólo les entregaron lo preciso para que pudieran llegar á Madrid. Las señas personales de los individuos citados son las siguientes: El José Alvarez: Edad 16 años, estatura regular, pelo negro, ojos

idem, nariz regular, cara redonda, color bueno, babilampíño; vestía traje de pana negra, botas también negra y zapatos berceguiles.

Los del Primitivo Rubio: Edad 18 años, estatura regular, pelo rubio, ojos garzos, nariz afilada, cara larga, color sonrosado, babilampíño; vestía traje de pana color café, botas azul y zapatos negros. Ambos iban indocumentados.

Con la misma fecha me participa José Fernández, vecino de Rodicó, que en 1.º de Noviembre último salió también con dirección á Madrid, á fin de ganarse la vida como sirviente, su hijo Claudio Marcelino Fernández Gutiérrez, de 20 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz ancha, cara redonda, color bueno; vestía traje de pana color avellana, sombrero y botas negras. Iba provisto de cédula personal; y me cuenta el José que apesar del tiempo transcurrido, todavía no ha avisado su llegada é ignora su paradero: por lo que ruega su busca y captura.

Y con el fin de que por las autoridades y Guardia civil se proceda á la busca de los expresados mozos, y caso de ser habidos sean conducidos á disposición de esta Alcaldía, se anuncia por el presente.

Murias de Paredes 2 de Enero de 1907.—El Alcalde, Aurelio Merino.

Alcaldía constitucional de Priaranza

Según me participa el vecino de San Juan, D. Ramón Cobo, el día 1.º del actual desaparición de la casa paterna su hijo Tomás Cobo Bello, de 18 años de edad, soltero, jornalero, estatura regular, pelo negro, color bueno, ojos al pelo, boca regular; viste traje de pana color café, gorra con visera y botas negras; ignorándose en absoluto su paradero apesar de las muchas gestiones practicadas.

También me participa el vecino de San Juan, D. Gaspar Alvarez Pacios, que el día 1.º del actual desapareció de la casa paterna su hijo Ventura Alvarez Pacios, de 19 años de edad, soltero, jornalero, estatura regular, pelo castaño, color rojo, ojos al pelo, boca regular; viste traje de pana negra, gorra de visera con rayas encarnadas y botas negras; ignorándose el paradero del joven con referencia apesar de las muchas gestiones practicadas á fin de ver si podía averiguarse.

Por tanto, se ruega á todas las autoridades y sus agentes procuren la busca y captura de los individuos anteriormente citados, restituyéndoles á la casa paterna caso de ser habidos.

Priaranza 5 de Enero de 1907.—El Alcalde, Jerónimo Morán.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Según me participa el vecino de

Trabajo del Camino, Faustino Espinosa, el día 5 del actual se le ha extraviado desde dicho pueblo, un ternero de 7 á 8 meses, pelo rojo, bastante largo, estas bien formadas y flaco.

A la persona en cuyo poder se halle, se le ruega dé aviso á esta Alcaldía.

San Andrés del Rabanedo 7 de Enero de 1907.—El Alcalde, Manuel Santos.

JUZGADOS

Don José Oblanca y Oblanca, Juez municipal de Sariego.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas á D. Francisco Martínez, vecino de Antimio de Arriba, se sacan á pública subasta, como de la propiedad del deudor Vicente Muñoz, vecino de Sariego, las fincas siguientes:

1.º Un barrio, en término de Sariego, y sitio de la Calera, que hace catorce áreas y diez centiáreas que linda: Oriente, tierra de José Muñoz; Mediodía, valle; Poniente, tierra de Pantaleón Blasco, y Norte, tierra de Gregorio Gutiérrez; tasado en cinco pesetas.

2.º Otro barrio, en dicho término y sitio, que hace veintiocho áreas y veinte centiáreas, que linda: Oriente, con otro de José Muñoz; Mediodía, tierra de Francisco Gutiérrez; Poniente, tierra de Juan Guerra, y

TEMA 60.

Documentos de contabilidad provincial.—Cargos.—Libramientos.—Cartas de pago.—Requisitos de estos documentos.—Operaciones de contabilidad.—Arqueos.—Días en que deben realizarse.—Funcionarios que deben autorizar las actas.—Cuentas á que éstas se unen.

TEMA 61.

Documentos de contabilidad municipal.—Cargos.—Cartas de pago.—Requisitos de estos documentos.—Libramientos.—Libramientos en suspenso.—Cuándo puede girarse en suspenso y con qué condiciones.—Operaciones de contabilidad municipal.—Arqueos.—Actas de Arqueo.—Cuenta que justifican.

TEMA 62.

Contabilidad judicial.—Examen, juicio y fallo de las cuentas.—Censuras.—Sus clases.—Pliegos de repárcs.—Funcionarios obligados á solventarlos.—Audiencia de los responsables.—Declaración de alcances en el juicio de las cuentas.—Requisitos que deben contener las sentencias.

GRUPO SEGUNDO

Gramática francesa

Curso completo

TEMA 63.

Concepto del lenguaje.—Su división: concepto de lenguaje mimico, ideográfico y fonico: ejemplos.—El habla humana: modos que tiene de expresarse.—Lenguas vivas y muertas.—Clasificación de las lenguas; familia á que pertenece el francés.—Origen y desarrollo de la lengua francesa; su relación con el castellano.—Importancia y utilidad de su estudio.—Definición y división de la Gramática.

TEMA 64.

Concepto del análisis ó analogía.—Su división.—Análisis gráfico ó ortográfico; su concepto.—Elementos gráficos del lenguaje.—Alfabeto francés; su comparación con el castella-

TEMA 62.

Contabilidad del Estado.—Libros principales y auxiliares que deben llevarse en las oficinas centrales y provinciales de Hacienda.

TEMA 63.

Contabilidad provincial y municipal.—Libros que deben llevarse en las Contadurías de fondos provinciales y municipales.—Libros que deben llevar las Depositarias.—Requisitos que deben contener.—Procedimiento para la rectificación de errores.

TEMA 64.

Apertura de los libros de contabilidad.—Balances de comprobación y de situación económica.—Balance general de cuentas.—Procedimientos para practicarlos.—Cierre de los libros de contabilidad.

TEMA 65.

Apertura de los libros de contabilidad del Estado.—Arqueos en las Depositarias.—Fechas en que deben realizarse.—Cierre de los libros.—Procedimiento que debe seguirse para efectuar esta operación.

TEMA 66.

Apertura y cierre de los libros de contabilidad provincial y municipal.—Explicación del procedimiento para llevar á cabo estas operaciones.

TEMA 67.

Contabilidad general.—Sistema de contabilidad del Estado.—Cuenta general definitiva de cada presupuesto.—Su formación.—Preceptos de los artículos 62 al 70 de la ley de 25 de Junio de 1870.—Modificación de la ley de 31 de Diciembre de 1881.—Reforma del proyecto de ley de Contabilidad aprobado por la de 5 de Agosto de 1893.—Plazo para su envío al Tribunal de Cuentas.—Atribuciones de este Cuerpo respecto de la cuenta general del Estado.

Norte, camino; tasada en cien pesetas.

3.ª Una tierra, centenal, en dicho término y sitio del Cento, de treinta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda Oriente, otra tierra de Tomás García; Mediodía y Norte, tierra de José Muñiz, y Poniente, Enpeiro; tasada en cien pesetas.

4.ª Otra tierra, en dicho término y sitio de la Calera, centenal, de catorce áreas y diez centiáreas, que linda Oriente, tierra de José Muñiz; Mediodía, otra de Pedro Martínez; Poniente, tierra de Tomás García, y Norte, valle; tasada en treinta y cinco pesetas.

5.ª Otra, centenal, en dicho término y sitio de la Venta, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas, que linda Oriente, con otra tierra de José Muñiz; Mediodía, el valle; Poniente, tierra de Sebastián González, y Norte, tierra de Miguel Aller; tasada en treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

6.ª Otra tierra, en dicho término y sitio de la Venta, de dieciocho áreas y diez centiáreas, que linda Oriente, camino; Mediodía, el valle;

Poniente, tierra de José Muñiz, y Norte, tierra de Francisco Sierra; tasada en treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

7.ª Otra tierra, triguil, en dicho término y sitio de la Vega, de siete áreas, que linda Oriente, vía férrea; Mediodía, tierra de José Muñiz; Poniente, rodera, y Norte, tierra de Joaquín Fernández; tasada en ciento veintinueve pesetas.

8.ª Un huerto, en el mismo término, al sitio del Aguaducha, cerrado de cierto vivo, de siete áreas, que linda Oriente, con otro de Cecilio Sierra; Mediodía, camino; Poniente, otra tierra de D. Eleuterio González, y Norte, ejido de concejo; tasada en ciento ochenta pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Azadinos, el día veintinueve del corriente, á las dos de la tarde, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignarse por los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación; no constan títulos, debiendo conformarse el comprador con la certificación del acta del remate, siendo

de su cuenta los gastos del subastador de posesión.

Dado en Azadinos á ocho de Enero de mil novecientos siete.—José Oblanca.—P. S. M., Mario Fernández.

Don Domingo Gutiérrez Guerrero, Juez municipal de Sancedo:

Hago saber: Que en juicio verbal civil seguido en este Juzgado en reclamación de cantidad entre don Rosendo Arroyo y D. Manuel Beberide, recayó sentencia, que en su parte dispositiva dice:

«Fallo que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Manuel Beberide á que pague al actor D. Rosendo Arroyo las cuarenta y dos pesetas, veinticinco céntimos que expresa la demanda, con imposición de todas las costas.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Domingo Gutiérrez.—Ante mí: Antonio Alvarez, Secretario.»

Y para que sirva de notificación al demandado, firmo la presente, que se publicará en el Boletín Oficial, en Sancedo á cuatro de Enero de mil novecientos siete.—Domingo Gutiérrez.

ANUNCIO PARTICULAR

SOCIEDAD ELÉCTRICA DE ASTORGA

El Consejo de Administración acordó convocar á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 3 del próximo mes de Febrero, y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio social de esta ciudad, á fin de tratar de los asuntos á que se refiere el art. 18 de los Estatutos.

Además, y con carácter de extraordinaria, se dará cuenta de las gestiones practicadas para la enajenación de la Sociedad, de conformidad con lo acordado por los señores accionistas, resolviéndose lo que proceda.

Para poder asistir á dicha Junta con voz y voto, se requiere tener depositada, al menos, una acción en la caja de la Sociedad.

Astorga 10 de Enero de 1907.—El Presidente del Consejo, Alfredo Lombán.

LEÓN: 1907

Imp. de la Diputación provincial

TEMA 66.

Contabilidad de las Diputaciones y Ayuntamientos.—Cuentas que deben rendirse para la formación de las generales de estas clases.—Disposiciones relativas á las mismas.—Piezas para su rendición y partes de que constan.

TEMA 69.

Clases de cuentas que se lleva en partida doble.—Casos en que deben cargarse ó abonosarse las de capital.—Cuentas personales.—Su explicación.—Cuándo se auditan y acreditan.—Cuentas de especies.—Su clasificación y objeto.

TEMA 70.

Contabilidad administrativa del Estado.—De las cuentas parciales del Estado.—Sus clases y objeto de cada una de ellas.—Plazos para su formación y rendición.

TEMA 71.

De las cuentas que deben rendir las oficinas de la Deuda del Estado.—Su clasificación.—Funcionarios que deben rendirlas.—Comprobación de la cuenta general de la Deuda con las diversas de Tesorería y de Efectos con que se relaciona.

TEMA 72.

Cuentas de las Diputaciones provinciales.—Cuenta de presupuestos.—Explicación de su estructura.—Funcionario que la rinde.—Cuenta de propiedades.—Su objeto.—Partes en que se divide.—Cuenta de caudales.—Funcionario que la rinde.—Estructura y justificación de esta cuenta.—Su examen.—A quién corresponde la aprobación definitiva.

TEMA 73.

Cuentas municipales.—Formación de las cuentas municipales.—Cuenta de presupuestos.—Partes en que se divide.—Su estructura y justificación.—Cuenta de propiedades.—Cuenta de caudales.—Partes que comprende.—Su formación y justificación.—Su primer examen.—Su aprobación definitiva.

TEMA 74.

Contabilidad administrativa.—Documentos de contabili-

dad.—Mandamientos de ingreso.—Su fundamento.—Sus clases.—Requisitos que deben contener los que se expidan para el ingreso de valores presupuestos.—Expresión que deben contener al dorso los referentes á contribuciones y primeros plazos de productos de ventas de fincas.—Requisitos de los de operaciones del Tesoro.—Ídem de los que se refieren á formalizaciones.

TEMA 75.

Mandamientos de pago.—Definición.—Fundamento.—Requisitos que debían contener según la Instrucción de 28 de Junio de 1879.—Reformas posteriores.—Mandamientos por formalización.—Mandamientos de pago por obligaciones de Guerra.

TEMA 76.

De las nóminas.—Definición.—Objeto y forma.—Justificación de las nóminas.—Facturas.—Relaciones.—Resúmenes. Objetos de estos documentos.—Notas rectificativas.—Otros documentos de contabilidad.

TEMA 77.

De las cartas de pago.—Definición.—Requisitos que debían contener con arreglo á las Instrucciones de Contabilidad.—Reformas por virtud de los convenios celebrados con el Banco de España relativos al servicio de Tesorerías.

TEMA 78.

Operaciones de contabilidad.—De los arqueos.—Modo de efectuarlos.—Días en que deben efectuarse.—Funcionarios que deben realizar esta operación en las diferentes Tesorerías ó Cajas.—Actas de arqueo.—A qué cuentas deben acompañarse las actas del arqueo.

TEMA 79.

Operaciones de contabilidad.—Formalizaciones.—Su explicación.—Comprobaciones.—Liquidaciones.—Recuentos.—Su objeto.—Forma de realizarlos.—Funcionarios que deben asistir á los recuentos en los diferentes almacenes del Estado.—Testimonios y actas de recuento.—Cuentas á que deben acompañarse como justificantes.